



CERTIFICADO

BELÉN ROCA BACH, secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 9 de abril de 2024 va a adoptar, entre otros, por UNANIMIDAD lo siguiente que se transcribe a continuación:

HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, la tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

Dado que estas bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles fueron publicadas en el BOPB del día 29 de marzo de 2018.

Visto que las bases no han sufrido ninguna variación y que es necesario realizar una nueva convocatoria para este ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles publicadas en el BOPB del día 29-3-2018.

La base número 3 establece el período de ejecución de las actividades objeto de subvención por las entidades tipo B entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La base número 14 establece como plazo de justificación el día 31 de agosto de cada año, y que en cualquier caso la convocatoria puede establecer un plazo diferente.

Dado que en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 2-10-2018 se acordó ampliar el plazo para justificar las subvenciones concedidas, dentro de la convocatoria 2018, a las entidades deportivas tipo B hasta el 31 de octubre de 2018, ya que el plazo a justificar coincidía con el de ejecución.

- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 9 que establece que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva.



ACUERDOS

Primero. - APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles para el año 2024, de acuerdo con las bases específicas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 y publicadas en el BOPB del día 29- 3-2018

Segundo. - AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO de hasta 23.000,00€ en la partida 3410 48000 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. - PUBLICAR esta convocatoria mediante anuncio en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles www.navarcles.cat.

Cuarto. - DETERMINAR que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará en los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

Quinto- FIJAR que el plazo para justificar las subvenciones concedidas, a las entidades deportivas tipo B será hasta el 31 de octubre de 2024, de acuerdo con lo que se establece en la base 14.

Y para que así conste, entrego este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa
Alba Pérez Subirana

La secretaria
Belén Roca Bach

(Documento firmado digitalmente)